



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 103 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 10 5 JUL 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Carta N° 025-2019-ARQ. H.A.P de fecha 28 de marzo del 2019; Carta N° 011-2019-PCHP/SO de fecha 29 de marzo del 2019; Informe Técnico N° 120-2019-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 03 de abril del 2019; Informe Técnico N° 068-2019-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 08 de abril del 2019; Memorando N° 401-2019-GRJ-ORAJ de fecha 25 de abril del 2019; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 065-2019-GRJ/GRI de fecha 17 de mayo del 2019; Informe Técnico N° 262-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de junio del 2019; Informe Técnico N° 115-2019-GRJ/GRI de fecha 07 de junio del 2019; Informe Legal N° 351-2019-GRJ/ORAJ de fecha 28 de junio del 2019; Reporte N° 263-2019-GRJ/ORAJ de fecha 28 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" se viene ejecutando bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 049-2019-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 27 de marzo del 2019 la Gerente Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico de modificación N° 02 por el Adicional de Obra:



G. R. I.	
REG. N°	3477773
EXP. N°	2182428



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín" con un **plazo de ejecución de 51 días calendario**, por la Modalidad de Administración Directa, con un porcentaje de incidencia de 0.00%.

Que, mediante Carta N° 025-2019-ARQ. H.A.P de fecha 28 de marzo del 2019 el Residente de Obra Arq. Héctor Avilés Peña luego de la verificación correspondiente solicita al Supervisor de Obra Ampliación de Plazo por Adicional de Obra manifestando lo siguiente:



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA LEGAL

Mediante asiento N° 395 del residente de obra, de fecha 04 de marzo se solicita la supervisión de obra la aprobación de partidas adicionales al expediente técnico como partidas nuevas ya que son imprescindibles para su ejecución y así complementar al proyecto integral y que será de necesidad para los usuarios por lo que es procedente solicitar Ampliación de Plazo N° 03 por el tiempo que demande el plazo de ejecución de las partidas del Adicional de Obra N° 02.

ANÁLISIS

Causal de la ampliación de plazo comprende por el adicional de obra N° 02

CONCLUSIONES

Del análisis se concluye que habiéndose aprobado el adicional de obra N° 02 se solicita ampliación de plazo de ejecución de obra por 51 días calendario plazo que demanda la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N° 02.



Que, mediante Carta N° 011-2019-PCHP/SO de fecha 29 de marzo del 2019 el Supervisor de Obra Ing. Paul Chancasanampa Pacheco solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ampliación de Plazo N° 03 manifestando lo siguiente:

ANÁLISIS

Causal de Ampliación de Plazo solicitada es por el plazo de ejecución de las partidas de Adicional de Obra N° 02.

CONCLUSIONES

En mi calidad de SUPERVISOR DE OBRA se da procedencia a la Ampliación de plazo por Adicional de Obra N° 02.

Del análisis se concluye que habiéndose aprobado el ADICIONAL DE OBRA N° 02 se solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por 51 días calendario, plazo que demanda la ejecución de las partidas del Adicional de obra N° 02



Que, mediante Informe Técnico N° 120-2019-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 03 de abril del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Marcial Castro Cayllahua luego del análisis correspondiente concluye lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por ser procedente, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" por un periodo de 51 días calendarios con efectividad desde el 01 de abril del 2019 al 21 de mayo del 2019.

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2019-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 08 de abril del 2019 la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña luego del análisis técnico respectivo concluye lo siguiente:

Se APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por ser procedente por lo que se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" por un periodo de 51 días calendarios con efectividad desde el 01 de abril del 2019 al 21 de mayo del 2019.

Que, mediante Memorando N° 401-2019-GRJ-ORAJ de fecha 25 de abril del 2019 la Directora Regional de Asesoría Jurídica luego de verificar el periodo de ampliación de plazo solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se pronuncie respecto al procedimiento adoptado para dar la formalidad correspondiente al reinicio de obra y las actividades subsiguientes a esto siendo de importancia por el orden prelativo de las acciones a ejercer respecto al caso en mención.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 065-2019-GRJ/GRI de fecha 17 de mayo del 2019 la Gerente Regional de Infraestructura resuelve lo siguiente: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín".



ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR el acto de reinicio de obra anotado por el Residente de Obra n el asiento N° 346 de fecha 22 d enero de 2019 respecto a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" al ser considerado como un acto de administración interna, según lo estipulado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y por aplicación supletoria del régimen de los actos administrativos a los actos d administración interna, se le brinda la validez correspondiente de acuerdo al artículo 7 de la mencionada ley en correspondencia con el artículo 3 de la misma normativa.



ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el termino de culminación de la ejecución de la obra hasta el 31 de marzo del 2019 debido a la paralización injustificada de la obra 32 días calendarios, encontrando sustento en el cronograma de Grantt de reinicio de obra actualizado y elaborado por el Supervisor de Obra, que cuenta con el respaldo y conformidad tacita brindada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (...)





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe Técnico N° 262-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de junio del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ruiz Ore concluye en continuar con el trámite de Ampliación de plazo N° 03 por 51 días calendario las que serán contabilizados desde el 01 de abril de 2019 al 21 de mayo de 2019 por lo que se solicita proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 115-2019-GRJ/GRI de fecha 07 de junio del 2019 la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña concluye en proseguir con el trámite de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 para continuar y culminar la obra en mención con lo que se pide el ACTO RESOLUTIVO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 51 días calendario las que serán contabilizados desde el 01 abril del 2019 al 21 de mayo de 2019 por lo que se solicita proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 351 -2019-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de junio del 2019 la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez realiza un análisis de los hechos suscitados en el expediente referente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 para la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" manifestando lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 049-2019-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 27 de marzo del 2019 se aprueba el Expediente Técnico de modificación N° 02 por el Adicional de Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" con un **plazo de ejecución de 51 días calendarios**, por la Modalidad de Administración Directa, con un porcentaje de incidencia de 0.00%.

SEGUNDO.- El Residente de Obra Arq. Héctor Avilés Peña solicita al Supervisor de Obra la ampliación de plazo N° 03 por 51 días calendario habiéndose aprobado el adicional de Obra N° 02, el mismo que es declarado procedente por el Supervisor de Obra Ing. Paul Chancasanampa Pacheco.

Los documentos remitidos por el Residente y Supervisor de Obra quienes solicitan la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" es evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien precisa lo siguiente:

(...) Considerando como causal **POR ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR**





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

En base a ello luego de la evaluación técnica la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras conjuntamente con la Gerencia Regional de Infraestructura manifiestan lo siguiente: Se **APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por ser procedente por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" por un periodo de 51 días calendarios con efectividad desde el 01 de abril del 2019 al 21 de mayo del 2019.

TERCERO.- La DIRECTIVA N° 005-2009/GRJ- JUNÍN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", señala de manera clara las causales de ampliación de plazo así mismo precisa los siguientes requisitos:

- Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obras dentro del plazo contractual, causal que es detallada en el Asiento del Cuaderno de Obra N° 421 y 422 respectivamente.
- Que la casual modifique el calendario valorizado vigente de obra y que afecten la ruta crítica, en este aspecto se adjunta el diagrama Pert - cpm, en base a la aprobación de un Adicional de Obra N° 02.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios - Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 049-2019-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 27 de marzo del 2019

CUARTO.- Por lo tanto estando ante el sustento técnico emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas usuarias quienes **APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" por un periodo de 51 días calendarios con efectividad desde el 01 de abril del 2019 al 21 de mayo del 2019, **POR LA CAUSAL DE ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR**, por la aprobación del Adicional de Obra N° 02 mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 49-2019-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 27 de marzo del 2019, y de acuerdo a lo sustentando por el área usuaria ya que dicha situación afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín", por lo que la solicitud de ampliación de plazo solicitada devendría en **PROCEDENTE**, ello de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura quienes manifiestan que **la solicitud de Ampliación de Plazo es procedente**



Que, de acuerdo al análisis realizado a través del Informe Legal N° 351-2019-GRJ/ORAJ, el cual se detalla líneas arriba, la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez concluye opinando lo siguiente:

1. Es viable la **PROCEDENCIA**, de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín" por la modalidad de Administración Directa por un periodo de 51 días calendarios con efectividad desde el 01 de abril del 2019 al 21 de mayo del 2019 de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura como áreas técnicas.

2. Se remiten todos los actuados con la finalidad de que previa verificación de los hechos suscitados adopte la mejor decisión a favor de la Entidad, conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Reporte N° 263-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 28 de junio del 2019 la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abg. Mercedes Carrión Romero valida el Informe Legal N° 351-2019-GRJ/ORAJ y solicita la prosecución del trámite.



Que, mediante proveído de fecha 01 de julio del 2019 el Gerente General Regional luego de la verificación y análisis correspondiente, ordena a la Dirección de Asesoría Jurídica la Proyección del presente Acto Administrativo referente a la procedencia de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 solicitado por el Residente de Obra.

Que, estando ante el sustento técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como área usuaria quien **APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín" por un periodo de 51 días calendarios con efectividad desde el 01 de abril del 2019 al 21 de mayo del 2019, POR LA CAUSAL DE ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR, por la aprobación del Adicional de Obra N° 02 mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 49-2019-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 27 de marzo del 2019, y de acuerdo a lo sustentando por el área usuaria ya que dicha situación afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra: "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli – Junín", por lo que la solicitud de ampliación de plazo solicitada devendría en **PROCEDENTE**, ello de conformidad con el informe técnicos emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien manifiestan que **la solicitud de Ampliación de Plazo es procedente.**



Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica.



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación de servicios de la Unidad de Gestión Educativa Local Yauli la Oroya, Distrito de la Oroya, Provincia de Yauli - Junín" por la modalidad de Administración Directa por un plazo de cincuenta y un (51) días calendario contabilizado del 01 de abril al 21 de mayo del 2019 de acuerdo a los fundamentos expuestos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas técnicas.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Supervisor de Obra, Residente de Obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 JUL 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL